

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Popular S.A.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 202 de 2021

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOHANA VERGARA CALLE.

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.

Se INCORPORA a esta encuadernación respuesta allegada el 03 de febrero de 2022 por Banco Popular S.A., informando que la demandada Johana Vergara Calle **NO** posee vinculación con su entidad. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

Ejecutoriado este proveído, por secretaría, en el correspondiente cuaderno, impártase el trámite de rigor (Fijación en lista y traslado) a la liquidación del crédito que el apoderado demandante allegó el 16 de febrero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Se notifica por estado **#7 de 25 de febrero de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8372e3c47689b450d76f2ff997b8c1f0d8a6807e819c87c98161db5b5b24caf6**

Documento generado en 23/02/2022 12:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>